



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

**ORDENANZA N° 173/2017**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 149/2016 de fecha 20-10-16 por la cual se autoriza al señor Intendente Municipal y señor Secretario de Gobierno a firmar escritura a favor de Conrado Edgardo BODEMAN, D.N.I. N° 12.273.956;

**CONSIDERANDO:**

Que el lote que interesaba escriturar fue cedido por esta Municipalidad al señor BODEMAN, quien acredita ocupar como poseedor del predio desde el año 2003, con amplio conocimiento del municipio la ocupación desde la fecha mencionada;

Que ante la necesidad del señor BODEMAN de gestionar la escritura traslativa de dominio a su favor del predio en cuestión se sanciona la ordenanza de "Vistos" autorizándolo a ese efecto;

Que el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en el Km. 215,5 del Río Paraná Ibicuy, identificado con Plano N° 107398, Partida Provincial N° 136.851, y cuenta con una superficie de 0Hs. 16 As. 55Cas. según mensura practicada por el Ing. Agrimensor Diego Luis SOCOLSKY, Mat. 24.736.

Que si bien el H. Concejo Deliberante autorizó al señor Intendente y Secretario de Gobierno a la firma de la escritura que se solicitaba, el señor Edgardo Conrado BODEMAN nunca inició el trámite correspondiente ya que por razones económicas decidió transferir en forma urgente todos los derechos del predio en las condiciones que se encontraba;

Que según Boleto de Compraventa cuya copia se agrega al presente, el señor BODEMAN transfirió todos los derechos del inmueble en cuestión en fecha 29 de junio de 2017 a favor del señor MERCURIO, ANDRIZZI,

**D.N.I. N° 93.944.578, con domicilio Alicante 2670 de Isidro Casanova,  
provincia de Buenos Aires;**

Que por lo expuesto corresponde la autorización del Departamento Ejecutivo Municipal a favor del señor Mercurio ANDRIZZI modificar la Ordenanza N° 149/2016 sancionada por el H. Concejo Deliberante en fecha 20 de octubre de 2016 por la cual se autorizaba firmar a favor del señor BODEMAN la escritura traslativa de dominio, adecuándola a la presente, sancionando una nueva la que sería a favor del comprador mencionado, lo que evitaría trámites y gastos innecesarios;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY  
SANCIONA CON FUERZA DE.**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1º:** Modifíquese la Ordenanza N° 149 de fecha 20-10-1916, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente;

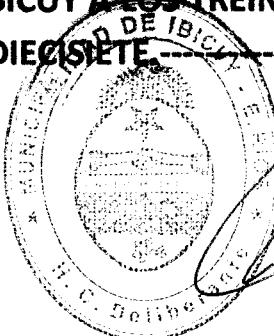
**Artículo 2º:** Autorízase al señor Intendente Municipal señor Fabián Melchor MURILLA y al Secretario de Gobierno señor Daniel Darío Taffarel a firmar la escritura traslativa de dominio a favor del señor Mercurio ANDRIZZI, D.N.I. N° 93.944.578, respecto del terreno identificado con plano N° 107.398, Partida Provincial N° 136.851, ubicado en el Km. 215.5 del Río Paraná Ibicuy, con una superficie de 0Hs.16As.55Cas.

**Artículo 3º:** Queda exceptuada la municipalidad de cualquier responsabilidad que pueda surgir en virtud del Art. 1 de la presente;

**Artículo 4º:** Notifíquese a los señores BODEMAN y ANDRIZZI del contenido de la presente, y hágase entrega de copia de la misma a sus fines y efectos.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE  
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**

NADIA NAIR TELCHEA  
Secretaria H.C.D  
Municipalidad de Ibicuy



JOSENO RAMON GIACHELLO  
Presidente Consejo Deliberante  
Municipalidad de Ibicuy